## ECONOMISTO JURIST



Ana Soto Pino
Co-Founding Partner at LegalJovs.



## Se dicta el primer auto que reconoce la rebus sic stantibus en un contrato de industria

No hay duda que la cláusula *rebus sic stantibus* está de moda y de que se mantendrá como el tema de actualidad

La Sección 8 de la Audiencia Provincial de Valencia ha dictado el primer Auto que, al resolver un recurso de apelación, reconoce la aplicación de la cláusula rebus sic stantibus en un contrato de industria para la explotación de un hotel. Y lo hace en sede cautelar, acordando una medida provisional solicitada de forma previa a la interposición a la demanda, de aplazamiento del pago del 50% de la renta mínima mensual pactada por la entidad hotelera con su arrendador, ante el hecho extraordinario e imprevisible dice el Auto- de la pandemia y los devastadores efectos económicos causados a la hostelería por el temor generalizado al contagio y las medidas decretadas para la lucha contra la Covid-19.

La decisión se recoge en el <u>Auto de fecha 10 de febrero de 2021 de la Audiencia Provincial de</u> Valencia, que confirma otro dictado el pasado día 25 de junio de 2020 por el Juzgado de Pri ...